



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2004 – 181

VISTO:

Lo acordado por el Directorio de la Corporación en sesión de fecha 19 de noviembre de 2004 y el conocimiento del Consejo Académico en sesión de fecha 18 de noviembre de 2004; la necesidad de dictar un reglamento que regule el procedimiento de asignación de la Beca de Residencia Doctor Virginio Gómez y los requisitos básicos para que las estudiantes accedan a ella; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002 – 093 de 14 de Mayo de 2002 y de los Estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

Fijase el siguiente texto del Reglamento de Beca Virginio Gómez.

REGLAMENTO BECA “VIRGINIO GÓMEZ”

- ART. 1° La Universidad de Concepción otorga anualmente por intermedio de la Dirección de Servicios Estudiantiles Cinco Becas Virginio Gómez, la que tiene por objetivo hacer posible la residencia en Hogares Universitarios Femeninos de la Universidad de Concepción a aquellas alumnas licenciadas en la última promoción de Enseñanza Media, con méritos académicos y escasos recursos económicos, provenientes de fuera de la Provincia de Concepción.
- ART. 2° La Beca Virginio Gómez es compatible con otras Becas otorgadas por el Estado o por Organismos e Instituciones externas a la Universidad de Concepción, pero incompatible con cualquier otro beneficio de residencia que otorgue esta Casa de Estudios.
- ART. 3° La Beca se otorga por los años de duración normal de la Carrera en la que la alumna ingresa a la Universidad, además de un período final máximo de seis meses adicionales siempre y cuando, en ese período esté realizando su tesis, práctica profesional, internado o habilitación profesional.
- ART. 4° Requisitos para postular:
- a) Ser mujer chilena.
 - b) Tener domicilio familiar fuera de la Provincia de Concepción.
 - c) Ser egresada de la última promoción de Enseñanza Media.
 - d) Estar matriculada en primer año en alguna de las Carreras que imparte la Universidad de Concepción.
 - e) Haber obtenido 700 puntos o más, promedio aritmético entre las pruebas de “Lenguaje y Comunicación” y “Matemáticas”. de la PSU Prueba de Selección Universitaria.
 - f) Haber obtenido un promedio no inferior a 6.0 certificado en la Concentración de Notas de la Enseñanza Media.
 - g) Presentar problemas en su situación socioeconómica comprobada con un mínimo de 250 puntos en Puntaje Socioeconómico, establecida en Pauta de Evaluación Socioeconómica de la Dirección de Servicios Estudiantiles.
 - h) Certificado de renta de los miembros del grupo familiar que trabajen, que incluya los tres últimos meses previos a la postulación.



Universidad de Concepción

- ART. 5° El período de postulación a la Beca Virginio Gómez se realizará durante el proceso de postulación a la Beca Enrique Molina de cada año.
- ART. 6° Las postulantes deberán presentar los siguientes documentos en la Unidad Servicio Asistencialidad de la Dirección de Servicios Estudiantiles:
- Solicitud en formulario proporcionado por la Universidad.
 - Certificado de Concentración de notas de Enseñanza Media, proporcionado por el establecimiento educacional correspondiente.
 - Certificado con el Puntaje promedio de la PSU Prueba de Selección Universitaria, entre las pruebas de "Lenguaje y comunicación" y "Matemáticas".
 - Informe Socioeconómico de la Asistente Social de la localidad de procedencia de la postulante.
- ART. 7° La ponderación de los antecedentes acreditados en la Documentación anterior corresponderá a un 20% para los antecedentes académicos de Enseñanza Media, 60% al promedio aritmético de las pruebas de "Lenguaje y Comunicación" y "Matemáticas" de la PSU y a un 20% para los antecedentes socioeconómicos.
- ART. 8° El Rector de esta Casa de Estudios será quien definirá el otorgamiento de la Beca, siendo la Unidad Servicio Asistencialidad de la Dirección de Servicios Estudiantiles quien estará encargada de su selección.
- ART. 9° Podrán mantener la Beca las alumnas que cumplan con las siguientes condiciones:
- Ser alumno regular.
 - Cumplir con el Reglamento interno de Hogares.
 - Aprobar 28 créditos anuales.
- ART. 10° Se pierde el goce de la Beca por alguna de las siguientes causales:
- Cuando los antecedentes presentados para postular a la Beca resulten falsos o haya omisión de datos relevantes para el proceso de selección.
 - Pérdida de la condición de alumna regular.
 - Aprobar menos de 28 créditos anuales.
 - Por no cumplimiento del Reglamento de esta Beca, del Reglamento de Normas de Conducta de los Estudiantes de la Universidad de Concepción, y del Reglamento interno de Hogares.
- ART. 11° Las alumnas que pierdan la Beca y continúen cursando estudios en esta Universidad, podrán ser consideradas previa evaluación, para su mantención en el Hogar universitario en calidad de prestatarias.
- ART. 12° La Unidad Servicio Asistencialidad estará encargada de la revisión de la Beca, de dar aviso por escrito a aquellas alumnas que pierdan este beneficio, y de dar aviso a la Unidad Servicio Hogares de la mantención anual de esta Beca.
- ART. 13° Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por el Director de Servicios Estudiantiles.



Universidad de Concepción

ART. 14° Copia de este Reglamento se entregará a cada alumna becada bajo recibo al momento de ser seleccionada como beneficiaria de esta Beca a objeto que tome conocimiento completo de sus normas.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; a la Directora del Instituto GEA; al Director del Centro EULA; a los Directores de Docencia; Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Bibliotecas, Dirección de Tecnologías de Información, Asuntos Internacionales, Relaciones Institucionales, Estudios Estratégicos y Personal; al Contralor; y a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 31 de diciembre de 2004.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL